

DIRECTIVA REGIONAL N° 02 -2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO

NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

I. FINALIDAD



Implementar normas y procedimientos a seguir para la intervención y realización del corte de obra, en circunstancias de paralización de obra, para obras inconclusas u observadas ya sea por motivos de deficiencia técnicas críticas, desbalances presupuestales o por incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, para obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa.

II. OBJETIVO



Establecer disposiciones complementarias sobre la intervención y corte de ejecución de obra, en la modalidad de administración directa en la entidad regional, para la aplicación complementaria a la DIRECTIVA N°010-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa y/o por encargo.

III. BASE LEGAL



- Resolución de Contraloría N°195-1988-CG – Aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, en fecha 19 de julio de 1988.
- Directiva N° 10-2018-Gobierno Regional Puno - Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa y/o por encargo, aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 627-2018-GRP-GR PUNO de fecha 19 de noviembre del 2018.
- Directiva N° 001-2019-ef/63.01 - Directiva general del sistema nacional de programación multianual de gestión de inversiones.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para las unidades de organización del Gobierno Regional de Puno, vinculadas a la ejecución de obras de administración directa.

V. DEFINICIONES



- Intervención de obra: Medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos.
- Corte de obra: Levantamiento del estado situacional en lo referente a la parte física y financiera de obra.
- Interventor: Profesional ingeniero o arquitecto, designado para ser responsable directo de la intervención y corte de obra, el cual debe contar con la experiencia para cu realizar dichos trabajos. Cuenta con el apoyo de un equipo multidisciplinario.
- Equipo multidisciplinario: Conjunto de profesionales de diferentes especialidades, con la experiencia necesaria, para ejecutar el corte de obra.
- Calendario de avance de ejecución de obra: Herramienta que centraliza en un único lugar toda la información relacionada con el trabajo a realizar, muestra una vista generalizada de todo el proyecto.

VI. RESPONSABILIDADES



La responsabilidad para el cumplimiento de la presente directiva, será del Gerente Regional de Infraestructura o las unidades ejecutoras de inversión, se contará con la colaboración de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 El Gerente Regional de Infraestructura, propone la intervención y corte de la ejecución de una obra, las cuales estén en circunstancias de paralización de obra, obras inconclusas u observadas ya sea por motivos de deficiencia técnicas críticas, desbalances presupuestales o casos fortuitos y causas de fuerza mayor, la misma que debe ser concordante al Expediente Técnico.

7.2 La intervención y corte de ejecución de obra, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico, económico y legal con el objetivo de lograr la finalidad del proyecto.

A la intervención y corte de la ejecución de una obra por administración directa, el interventor toma el control técnico y administrativo de la obra, pero los responsables intervenidos de dicha ejecución mantienen responsabilidad absoluta sobre todos los actos previos a la intervención.

7.4 Los servidores públicos intervenidos asumen responsabilidad administrativa, civil y penal por omisión o acción, de corresponder, como producto de la intervención y corte de la obra.

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1 El Gerente Regional de Infraestructura o las unidades ejecutoras de inversión del Gobierno Regional Puno, proponen la intervención y corte de la ejecución de una obra a cargo de la entidad regional, cuando se presenten cualquiera de los siguientes casos:

- Si no cumplieran con presentar los informes mensuales por el área correspondiente conforme al calendario de avance de ejecución de obra programado, cuando el monto del avance financiero ejecutado a una fecha determinada sea mayor al avance físico.
- Si el monto de la valorización mensual acumulada ejecutada tenga un retraso injustificado en la ejecución de los trabajos, respecto al calendario acelerado de obra y no garantice la finalización de la obra en el plazo oportuno.
- Cuando la obra se encuentre paralizada por tres (03) o más meses, por motivos técnicos, financieros y/o legales.
- Por incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico, en el proceso de ejecución.

8.2 La decisión de intervención y corte de ejecución de obra se formaliza mediante resolución emitida por el Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno, previo informe o informes que contengan el sustento técnico - legal respectivo, emitidos en la Gerencia Regional de Infraestructura o unidad ejecutora de inversión.

Dicha resolución debe contener como mínimo lo siguiente:

- Los motivos que sustentan la intervención y corte de obra.
- La decisión de la Entidad de intervenir y realizar el corte de ejecución de la obra.

8.3 La Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, se encargan de proponer a los integrantes de la comisión multidisciplinaria de corte de obra, y/o contratar a un equipo multidisciplinario de profesionales que elaboraran el corte de obra.

8.4 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el marco de sus competencias revisará, evaluará y emitirá el informe de conformidad al informe de corte.

8.5 Habiéndose intervenido y dispuesto el corte de ejecución de obra, esta concluye con la consiguiente Resolución Gerencial General Regional, que aprueba el informe de corte de ejecución de obra que contendrá lo siguiente:



A. Aspectos Generales

- 1.1 Resumen ejecutivo
- 1.2 Memoria descriptiva. nombre de proyecto.
 - 1.2.1 Ubicación.
 - 1.2.2 Antecedentes.
 - 1.2.3 Información general.
 - 1.2.4 Información financiera (resumen financiero) programado vs ejecutado.
 - 1.2.5 Información administrativa (pagos pendientes, reconocimientos de deudas, etc.)
 - 1.2.6 Base legal.
 - 1.2.7 Descripción de la obra programada vs ejecutado expediente técnico.

B. Aspectos Técnicos

- 2.1 Descripción de la obra ejecutada.
 - 2.1.1 Resumen general de metrados – ejecutados y pendientes.
 - 2.1.2 Planilla de metrados - corte de obra – ejecutados y pendientes.
 - 2.1.3 Valorización final de corte de obra.
 - 2.1.4 Resumen general - corte de obra.
 - 2.1.5 Plazo de ejecución ejecutado, vigente y requerido.
 - 2.1.6 Fecha de inicio de la obra.
 - 2.1.7 Fecha de culminación (paralización - corte de obra).
 - 2.1.8 Fecha real de culminación (paralización - corte de obra) (de ser el caso señalar las razones de la demora).
 - 2.1.9 Condición de la obra. Breve descripción de los trabajos realizados e indicar la conclusión y operatividad de la obra, adjuntando el resultado de las pruebas de laboratorio cuando corresponda.
 - 2.1.10 Estado técnico actual de los servicios contratados.
- 2.2 Modificaciones al proyecto (brevemente señalar las razones).
- 2.3 Ampliaciones de plazo (brevemente señalar las razones).
- 2.4 Problemas técnicos resueltos y/o pendientes de solución.
- 2.5 Señalar si se cumplió con lo establecido en el expediente técnico.
- 2.6 Metrados post construcción.
- 2.7 Planos de post construcción (Se recomienda la presentación antes del inicio de obra).
- 2.8 Observaciones, conclusiones y recomendaciones.
- 2.9 Evaluación Técnica – Financiera (Curva S).
 - a) Evaluación Técnica - Financiera.

C. Aspectos Financieros

- 3.1 Avance financiero ejecutado por específicas de gastos (personal, bienes y servicios)
- 3.2 Detallar los jornales pagados por categorías. (costo directo, gastos generales, gastos de supervisión, etc.).

D. Aspectos Administrativos

- 4.1 Problemas presentados, soluciones adoptadas, recomendaciones planteadas o acciones tomadas.
- 4.2 Reporte de bienes patrimonizados con Código de Activo.
- 4.3 Movimiento de Almacén, Acta de Materiales, Maquinarias y Equipos internados.
- 4.4 Reporte de materiales internados.
- 4.5 Partes de maquinaria (propias y alquiladas).
 - 4.5.1 Copias de resoluciones (aprobación de expediente técnico, aprobación de ampliación de plazo, aprobación de adicionales de obra, designación de residentes, supervisor, etc.).
 - 4.5.2 Copias de planillas, órdenes de compra, órdenes de servicio.
 - 4.5.3 Panel fotográfico.
 - 4.5.4 Cuaderno de obra.



- 
- 
- 
- 4.5.5 Acta de constatación (levantamiento de campo para verificar el estado físico del avance de la obra: metrados, control de calidad, etc.).
- 4.5.6 Inventario de existencias: materiales de construcción, herramientas y equipos, documentos, etc.

PROCEDIMIENTO

- 
- 9.1 La Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones del Gobierno Regional Puno, proponen a la Gerencia General Regional, la intervención y corte de la ejecución de obra.
- 9.2 La Gerencia General Regional emite resolución aprobando la decisión de intervención y corte de obra.
- 9.3 La Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones se encargan de proponer al interventor y a los integrantes de la comisión multidisciplinaria de corte de obra, y/o contratar a un equipo multidisciplinario de profesionales que realizan el corte de obra
- 9.4 La Gerencia General Regional, designará mediante acto resolutivo, al interventor y al equipo multidisciplinario para el corte de obra.
- 9.5 El interventor ejecuta la intervención y el equipo multidisciplinario realiza el corte de obra. A la culminación presentan el informe de corte de obra.
- 9.6 La Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones del Gobierno Regional Puno, emiten el Informe técnico respecto a la situación de la obra.
- 9.7 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, evalúa el informe de corte de obra y emite la conformidad al corte de obra.
- 9.8 La Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 La Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra.

